

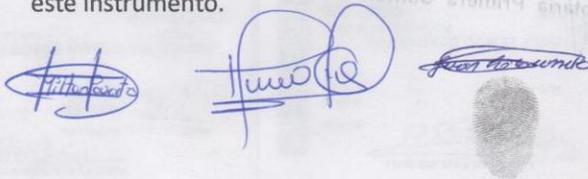
## TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En Girón a 21 de marzo de 2014, en forma libre y voluntaria comparecen:  
Por una parte los cónyuges señores MILTON EDUARDO PASATO PEÑA Y ECONOMISTA MONICA FELICIANA GIÑIN MONGE; y, por otra el señor JUAN MANUEL CARACUNDO GOMEZ, casado, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en San Fernando y proceden a celebrar el siguiente contrato de cesión:

Los cónyuges señores MILTON EDUARDO PASATO PEÑA Y ECONOMISTA MONICA FELICIANA GIÑIN MONGE son socios accionistas de la Compañía de Transportes "VESEP C.A." quienes tienen a su haber 18 acciones de un dólar cada una, cuyo domicilio legal está en la parroquia y cantón San Fernando, provincia del Azuay.

Con este antecedente los cónyuges señores MILTON EDUARDO PASATO PEÑA Y ECONOMISTA MONICA FELICIANA GIÑIN MONGE, por este instrumento ceden y transfieren en favor del señor JUAN MANUEL CARACUNDO GOMEZ la totalidad de los derechos, acciones o participaciones que a ellos les corresponden en la referida Compañía; estos es 18 acciones de un dólar cada una, autorizándolo para que realice los correspondientes trámites legales tendientes a consolidar esta transferencia.

Para todo efecto legal los intervinientes comparecerán ante autoridad competente para reconocer las firmas y rúbricas que constan al pie de este instrumento.



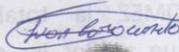
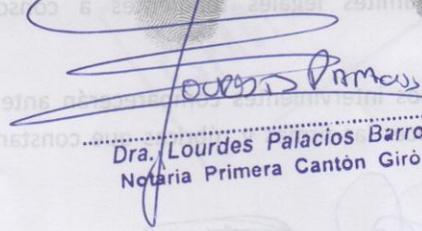
The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. Below the third signature is a circular fingerprint impression.

**FACTURA # 751**

**2014-01-02-01-D0095**

En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, república del Ecuador a los veintiún días del mes de marzo

del año dos mil catorce, ante mí doctora Lourdes Palacios Barros,  
Notaria Primera del cantón, comparecen los cónyuges señores  
**MILTON EDUARDO PASATO PEÑA y economista MONICA  
FELICIANA GIÑIN MONGE;** y, por otra el señor **JUAN MANUEL  
CARACUNDO GOMEZ,** casado, portadores de las cédulas  
números 070428683-0, 010457256-5 y 010432232-6  
respectivamente y bajo juramento reconocen como suyas las firmas  
y rúbricas que constan al pie del documento que antecede, mismas  
que dicen usarlas en todos sus actos públicos y privados. Para  
constancia, firma conmigo la Notaria de lo cual, DOY FE.

  
  
  
  
  
  
  
  
Dra. Lourdes Palacios Barros  
Notaria Primera Cantón Girón

2014-01-05-01-00925  
FACTURA # 751  
En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del  
Azuay, república del Ecuador a los veintidós días del mes de marzo